

ACTA No. 039-2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL SÁBADO VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECIETE HORAS CON OCHO MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
Salazar Rodríguez Ileana, M.Sc.	Prosecretaria
Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Georgina Jara le Maire

SECRETARIO: M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 039-2022.

CAPÍTULO II: ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO 03. Capacitación de la Asesoría Legal de Junta Directiva.

CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER

ARTÍCULO 04. CLYP-JD-DE-050-2022 Solicitud renuncia Patente de Licores.

ARTÍCULO 05. Política POL/PRO-UCR-01 "Gestión de la Unidad de Servicios al Colegiado".

ARTÍCULO 06. Aprobación de pagos.

ARTÍCULO 07. Oficio CLYP-JD-AI-ISP-0622 de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Riesgo por uso de cámaras apagadas en sesiones virtuales.

ARTÍCULO 08. Oficio de fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por las señoras Adriana Mendoza Caamaño, Presidenta y Dayana Patricia Ureña Fallas,

1 No se presentó ningún asunto vario.

2 **CAPÍTULO VI: CIERRE DE SESIÓN**

3 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

4 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de Junta Directiva, verifica el quórum, estando
6 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
7 Topping, Asesora Legal. El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo y la Licda. Viviana
8 Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva.

9 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 039-2022.

10 La señora Presidenta, da lectura al orden del día, el cual queda de la siguiente forma:

11 **ACUERDO 01:**

12 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: SALUDO Y**
13 **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM./ CAPÍTULO II: AUDIENCIA./ CAPÍTULO III:**
14 **ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE**
15 **DIRECTIVOS./ CAPÍTULO V: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VI: CIERRE DE**
16 **SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./**

17 **CAPÍTULO II: AUDIENCIA**

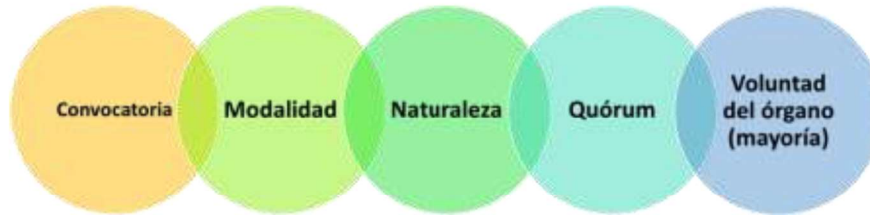
18 **ARTÍCULO 03.** Capacitación de la Asesoría Legal de Junta Directiva.

19 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, saluda a los presentes y continua con la
20 capacitación a la Junta Directiva y Fiscal (anexo 01):

21 **Junta Directiva**



Sesiones



La señora Asesora Legal procede a exponer la política POL/JD13 "Sesiones de Junta Directiva", la cual se detalla (anexo 02):

SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA		Número: POL-JD13
		Versión: 3 ene-20
Dirigido a: Miembros de Junta Directiva		
Revisado por: Junta Directiva		
Fecha de emisión: Octubre 2013	Reemplaza a: POL-JD13 v.1	
Elaborado por: Junta Directiva	Aprobado para entrar en vigencia: Sesión 089-2013, celebrada el 10 de octubre de 2013, acuerdo No. 12.	

OBJETIVO:

Regular la operatividad de las sesiones de la Junta Directiva con el propósito de lograr eficiencia y productividad en su accionar, incorporando el uso de herramientas tecnológicas para tal fin. En todo lo que no esté aquí regulado se aplicará la Ley Orgánica, el Reglamento General del Colegio y las disposiciones para los órganos colegiados contemplados en la Ley General de Administración Pública.

POLITICAS GENERALES:

1. La Junta Directiva sesionará dos veces por semana y extraordinariamente, hasta dos sesiones al mes. Las sesiones serán convocadas por la Presidencia o tres de sus miembros.
2. La convocatoria a sesiones en lugar diferente al domicilio legal del Colegio, no provoca vicios de nulidad sobre los acuerdos tomados, siempre que conste así en la respectiva convocatoria.

- 1 3. Las sesiones de Junta Directiva deberán iniciarse a la hora fijada en la convocatoria.
- 2 4. La convocatoria a sesiones la realizará la Presidencia, vía telefónica o por correo electrónico
- 3 u otros medios de comunicación. Además, será efectiva la convocatoria de las sesiones
- 4 ordinarias, una vez presentado y aprobado el calendario correspondiente por parte de la
- 5 Presidencia.
- 6 5. La Junta Directiva sesionará válidamente, sin cumplir los requisitos referentes a la
- 7 convocatoria o a la agenda, cuando estén presentes todos sus miembros y así lo acuerden
- 8 por unanimidad.
- 9 6. El orden del día será establecido por la Presidencia y sometido a la Junta Directiva para su
- 10 aprobación final.
- 11 7. El orden del día aprobado podrá ser modificado durante el desarrollo de la sesión por medio
- 12 de moción de orden y con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Junta
- 13 Directiva. En las Sesiones Extraordinarias no se modificará el orden del día.
- 14 8. Las sesiones de Junta Directiva serán presididas por la Presidencia y en su ausencia, la
- 15 presidirá la Vicepresidencia y en el defecto de éste, por los Vocales, por el orden de
- 16 nombramiento.
- 17 9. Las sesiones de Junta Directiva, darán inicio a la hora convocada con la presencia de un
- 18 mínimo de cinco miembros. Este quórum deberá mantenerse durante las deliberaciones y al
- 19 efectuarse las votaciones.
- 20 10. Pasados veinte minutos si no hubiere quórum, se dejará constancia en el registro de
- 21 asistencia y se consignará el nombre de los directores presentes y los ausentes, no pudiendo
- 22 llevarse a cabo la sesión.
- 23 11. Las sesiones se llevarán a cabo en un tiempo máximo de tres horas y cuarenta y cinco
- 24 minutos.
- 25 12. De todas las sesiones se levantará un listado de los Directores presentes, elaborado por la
- 26 Secretaría de Junta Directiva indicando el nombre, hora de entrada y salida de cada uno. En
- 27 caso de retiro anticipado el miembro de la Junta Directiva comunicará a la Presidencia o a

- 1 quien lo sustituya. Cada miembro de Junta Directiva firmará contiguo a su nombre al inicio y
2 final de la sesión o en el momento de su retiro.
- 3 13. Si un director se retira antes de finalizar la sesión, tendrá derecho a percibir la dieta, siempre
4 y cuando se ausente por caso fortuito o fuerza mayor y si quien preside lo hubiese autorizado
5 previa consulta a los Directivos.
- 6 14. El Directivo que se vea obligado a dejar de asistir a una o más sesiones de Junta Directiva
7 deberá presentar una solicitud por escrito de licencia a la Junta Directiva, conforme con lo
8 establecido por el artículo 21 inciso b) de la Ley Orgánica 4770; licencia que no podrá exceder
9 de tres meses.
- 10 15. En caso que el Directivo no pueda presentarse a una sesión y no pueda comunicarlo de
11 previo, podrá justificar su ausencia en la próxima sesión de la Junta Directiva.
- 12 16. Los Directores que se presenten después de transcurridos veinte minutos contados a partir
13 de la hora señalada para iniciar la sesión ordinaria o extraordinaria perderán el derecho a
14 devengar la dieta, excepto que comunique, en ese tiempo y por cualquier medio, a la Junta
15 Directiva el motivo que le impide llegar al inicio de la sesión y la Junta Directiva decidirá si
16 toma en cuenta o no la justificación. La llegada tardía del directivo sea cual fuere el motivo,
17 debe consignarse en el acta correspondiente.
- 18 17. Si en el curso de una sesión se rompiera el quórum, la presidencia instará a los directivos
19 que se hubieren retirado para que se reintegren a la sesión. Pasados diez minutos, si no
20 hubiere quórum se dejará constancia en el acta, se consignará el nombre de los directores
21 presentes y la Presidencia pondrá fin a la sesión. En este caso, quienes se hubieren retirado
22 sin consentimiento de la Presidencia, perderán la dieta correspondiente a esa sesión.
- 23 18. Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán privadas; sin perjuicio de invitar a
24 otras personas, funcionarios u órganos del Colegio, cuando así se requiera.
- 25 19. En las sesiones de Junta Directiva participaran el Director Ejecutivo, la Asesora Legal de Junta
26 Directiva y la Secretaria de actas, asimismo la Auditoría Interna cuando sea convocada por
27 la Junta Directiva o ella misma lo solicite. Cuando la Junta Directiva lo considere pertinente,

- 1 por la naturaleza de los asuntos en discusión, podrá pedir a los funcionarios del Colegio
2 presentes en la sesión que se retiren temporalmente de la misma.
- 3 20. Los miembros de Junta Directiva tendrán derecho a un pago de Dieta por concepto de
4 asistencia a sesiones, esta se realizará conforme a lo estipulado en el Reglamento General
5 del Colegio en su artículo 23 y acuerdos de Junta Directiva que no se contrapongan a lo
6 establecido en el Reglamento.
- 7 21. Para efecto de opinar sobre un tema todos los miembros de la Junta Directiva, tienen derecho
8 al uso de la palabra por tres minutos, debiendo concentrarse en el tema que es objeto de
9 discusión; si se desviara del mismo, repite conceptos y su participación no aporta nada nuevo
10 al debate, de inmediato la Presidencia le suspenderá su derecho a continuar en el uso de la
11 palabra.
- 12 22. Cuando se tratare de una moción presentada en forma escrita por algún director, el
13 proponente tiene prioridad en el uso de la palabra y para tal efecto se le concederán hasta
14 un máximo de cinco minutos. Podrá intervenir de nuevo sobre la moción propuesta hasta por
15 tres minutos más, a efectos de que ejerza la réplica a que tiene derecho, si su moción es
16 debatida.
- 17 23. Las manifestaciones de los presentes en la sesión, no requieren constar en el acta, salvo en
18 los casos en que el interesado quiere que su criterio quede constandingo.
- 19 24. Los directivos deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo. El
20 director que razone su voto deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá
21 emplear más de tres minutos de esa intervención. Toda votación a favor o en contra de un
22 asunto se hará saber levantando la mano, salvo en aquellos casos en que el asunto en
23 discusión requiera votación secreta. De todo ello quedará constancia en al acta
24 correspondiente.
- 25 25. En el eventual caso de que se llegare a producir un empate en cualquier votación se aplicará
26 el voto de calidad de la presidencia, conforme con el artículo 22 de la Ley Orgánica.

- 1 26. Los acuerdos de la Junta Directiva serán tomados por mayoría simple de los presentes, salvo
2 los casos que, de conformidad con la ley, requieran una mayoría diferente.
- 3 27. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día de la
4 respectiva sesión, salvo que sea declarado asunto de urgencia por al menos seis miembros
5 de la Junta Directiva.
- 6 28. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria y serán firmadas por el Presidente y
7 el Secretario de la Junta Directiva.
- 8 29. Los acuerdos de Junta Directiva tomarán firmeza con la aprobación del acta respectiva, con
9 excepción de los acuerdos que sean declarados en firme durante la misma sesión, por
10 votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros presentes e imprimirse
11 en la sesión para que sea firmado por la Secretaria. Si el acta no se ha presentado para su
12 aprobación, se puede pedir firmeza de un acuerdo mediante moción de orden y aprobarse
13 mediante mayoría calificada.
- 14 30. Para revocar un acuerdo firme se requerirá mayoría calificada de la totalidad de los miembros
15 presentes de la Junta Directiva.
- 16 31. Los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Asesor Legal, la Secretaria de
17 Actas así como, cualquier asesor, consultor o funcionarios del Colegio convocados a una
18 sesión de la Junta Directiva, guardarán confidencialidad sobre los asuntos conocidos durante
19 la sesión hasta que el acta respectiva quede en firme. En aquellos casos donde se demuestre,
20 siguiendo el debido proceso, la violación de este deber de confidencialidad, se podrá
21 prescindir de los servicios de los profesionales contratados sin responsabilidad para el Colegio.
- 22 32. Las mociones y propuestas que realicen los miembros de Junta Directiva, deben presentarse
23 por escrito, en forma clara y precisa, con las justificaciones pertinentes. Además, deberá
24 indicar la fecha, nombre del proponente y nombre de quienes la secundan en caso de que
25 así sea.
- 26 33. Conforme con el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública, en el caso de que
27 alguno de los directores interponga recurso de revisión contra un acuerdo, el mismo será

1 b) Como requerimiento de seguridad, deberá asegurarse la efectiva y recíproca
2 visibilidad y audibilidad de las personas presentes en ambos lugares, para lo cual
3 Colypro garantizará un espacio con la tecnología idónea que dé cumplimiento a esta
4 disposición.

5 c) La presencia virtual deberá respetar la prohibición de superposición horaria, en virtud
6 de la categoría de funcionarios públicos que revisten los miembros de la Junta Directiva
7 de Colypro.

8 d) La participación de el o los directores de Junta Directiva bajo la modalidad virtual
9 no podrá superar de cuatro al mes, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

10 39. Quedarán excluidas de la sesión virtual las siguientes materias:

11 a) El conocimiento y aprobación del plan operativo anual.

12 b) El conocimiento y aprobación del proyecto de presupuesto y sus modificaciones.

13 c) El nombramiento de personal que dependa directamente de la Junta Directiva.

14 d) Cualquiera otro que los miembros de la Junta Directiva acuerden conocer y resolver
15 exclusivamente en sesión presencial.

16 40. La participación virtual de uno o varios directivos; deberá ser autorizada mediante acuerdo
17 tomado en la sesión presencial precedente, por comunicado de la presidencia de la Junta o
18 por manifestación expresa de la mayoría de los miembros de la misma, excepto en caso
19 fortuito o fuerza mayor donde se podrá aprobar la participación virtual en la misma sesión.
20 La participación virtual se mantendrá autorizada únicamente para los asuntos que hayan sido
21 incluidos en su convocatoria o se acuerde por mayoría incluir por ampliación de la misma.

22 41. Durante el desarrollo de la sesión virtual, el o los directivos telepresentes, deberán asegurarse
23 que en el lugar en que se encuentre cuente con provisión de la tecnología necesaria para
24 mantener una videoconferencia y una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita
25 una integración plena dentro de la sesión. Asimismo, es obligación del telepresente,
26 asegurarse que los medios tecnológicos utilizados cumplan con las seguridades mínimas, que
27 garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos que se conozcan durante la

- 1 sesión virtual. Para ello deberá coordinar oportunamente los aspectos de logística y técnico-
2 administrativos que aseguren la buena marcha de la sesión respectiva, así como mantener
3 su obligación de realizar la sesión en forma privada, a efectos de no comprometer la
4 confidencialidad y privacidad de los temas que se conozcan en el seno de la Junta, mientras
5 no sean un acuerdo firme. En el acta respectiva deberá indicarse cuál de los miembros del
6 órgano colegiado ha participado en la sesión en forma virtual, el mecanismo tecnológico
7 utilizado, la identificación del lugar en que se encuentra el ausente y las circunstancias
8 particulares por las cuales la sesión se realizó mediante este mecanismo.
- 9 42. Los miembros que ejecuten la participación virtual; devengarán dietas siempre y cuando
10 participen en toda la sesión y cumplan con todas las consideraciones de control interno que
11 garanticen la confiabilidad, simultaneidad, deliberación y el Principio de Colegialidad.
- 12 43. En la convocatoria a los Directivos que vayan a participar virtualmente, se enviará a todos
13 los miembros del Órgano Colegiado en forma simultánea los acuerdos que se desean someter
14 a análisis y votación, acompañado, de ser posible, de una propuesta de redacción del acuerdo
15 a adoptar. Si se requiere del estudio de documentos, éstos deberán también adjuntarse en
16 formato digital.
- 17 44. La votación o criterio de los Directivos que estén en participación virtual, deberá ser emitido
18 de manera simultánea y en tiempo real. El acuerdo será válido y eficaz, con la confirmación
19 del Órgano. Para que sea firme requerirá la afirmación de la voluntad de los miembros
20 participantes.
- 21 45. Cuando algún miembro de la Junta desee que consten en forma textual e íntegramente las
22 consideraciones de su votación, deberá indicárlas al momento de la emisión de su voto.
- 23 46. No se considerará participación virtual; ninguno de los foros de discusión que se realicen por
24 medios telemáticos para profundizar en la discusión y conocimiento de asuntos o propuestas
25 a someter o que se encuentren pendientes de aprobación en la agenda de la Junta. Sin
26 embargo, a solicitud de cualquiera de los miembros, el resumen ejecutivo de la discusión

1 realizada por este medio puede ser incorporado como fundamentación del acuerdo en la
2 sesión -presencial o virtual- en la que se adopte.

3 47. El acta se pondrá a disposición de los miembros de la Junta Directiva, por el mismo medio
4 telemático utilizado para la convocatoria, y se entregará en la sesión presencial inmediata
5 siguiente para su aprobación e incorporación al libro de actas de sesión de Junta.

6 ***** FIN DE LA POLÍTICA ***"**

7 Al concluir la señora Asesora Legal, agradece el espacio y atención brindada.

8 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibida la información brindada
9 hasta el momento y continuar con la presentación en una próxima sesión.

10 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 02:**

12 **Dar por recibida la continuación de la presentación realizada por la M.Sc. Francine**
13 **Barboza Topping, Asesora Legal, sobre colegios profesionales, órganos colegiados**
14 **y normativa del Colegio. Solicitar a la Presidencia agende este punto en una**
15 **próxima sesión para continuar con la presentación./ Aprobado por siete votos. /**
16 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a la Unidad de**
17 **Secretaría./**

18 **CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER**

19 **ARTÍCULO 04.** CLYP-JD-DE-050-2022 Solicitud renuncia Patente de Licores. **(Anexo 03).**

20 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-JD-DE-050-2022
21 de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora
22 Ejecutiva, en el que indica:

23 "Con la presente les expongo el siguiente caso; Colypro cuenta con una Patente de Licores
24 que corresponde al Restaurante Here Jú, en el artículo 3 de la Ley 9057 Ley de Regulación y
25 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, indica lo siguiente:

26 "La comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico requiere licencia de la
27 municipalidad del cantón donde se ubique el negocio. La licencia que otorguen las

1 municipalidades para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se
2 denominará "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico" y no constituye un
3 activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar
4 en forma alguna..." (resaltado no es del original).

5 Según lo señalado, Colypro no puede arrendar, transferir, traspasar la Patente de Licores del
6 Restaurante pues es un trámite personalísimo, en este caso, para que en el Centro de Recreo
7 Rafael Ángel Pérez Córdoba de Alajuela se pueda vender licor la administración del Restaurante
8 tendría que estar a cargo de Colypro.

9 Por otra parte, dicha Patente se debe declarar en la Municipalidad de Alajuela cada año, al
10 realizar el trámite para la declaración del 2021, la Licenciada Karol Rodríguez Artavia,
11 Coordinadora de Patentes de la Municipalidad nos indica que, aunque presentemos la
12 declaración de patentes, esta resultaría defectuosa, ya que al revisar la documentación de
13 respaldo solicitada como la Declaración de Impuestos de la Renta, resultaría evidente que la
14 Patente no la utiliza Colypro, razón por la cual cobrarían la multa que corresponde a la suma
15 de doscientos treinta y un mil colones exactos (¢231.000,00). En caso que no se declare
16 igualmente, cobrarían la multa a Colypro.

17 Por lo anteriormente expuesto, la recomendación es renunciar a la Patente de Licores a
18 nombre de Colypro y que sea quien arriende el restaurante, quien tenga que tramitar la
19 Patente correspondiente.

20 Por todo lo anterior, se solicita autorizar al señor Presidente de la Junta Directiva, la firma del
21 documento para proceder con la renuncia de la Patente de Licores ante la Municipalidad de
22 Alajuela.

23 Quedo a sus órdenes para cualquier consulta; cordialmente,"

24 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, considera que el poder contar con una patente
25 en la posición que está el Colegio es más valioso porque hoy en día con la nueva Ley no se
26 están otorgando patentes, desde hace siete años las municipalidades están otorgando
27 permisos de tres a cinco años, se otorga a la persona que arrendará el local, pero quien

1 arrienda tiene el mismo asidero legal como si fuera una patente. Considera que no tiene
2 sentido que el Colegio se quede sin patente porque se puede alquilar con patente y en caso
3 contrario el Colegio puede explotar la patente. Le llama la atención que se está gestionando
4 eliminar la patente, pero no se está haciendo nada por poner el Rancho Here Jú en
5 funcionamiento, súplica que realizan los colegiados, por ello en ese particular insta a valorar
6 lo solicitado en el oficio supracitado y con conocimiento de causa manifiesta que no vale la
7 pena deshacerse de la patente del Colegio; porque el impuesto que se debe de pagar a fin de
8 año se puede cubrir con el monto del alquiler del Restaurante Here Jú, el cual actualmente
9 por la situación del Covid19 no se está alquilando, sin embargo, a partir de este mes las normas
10 sanitarias cambiaron por lo que se puede iniciar con un proceso para arrendar el restaurante
11 y explotar el recurso.

12 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, aclara que este oficio se elevó a la
13 anterior Junta Directiva porque cuando se conversó con el funcionario municipal éste informó
14 que hasta el 31 de marzo de 2022, el Colegio tenía tiempo de presentar las declaraciones
15 correspondientes porque aunque el Restaurante Here Jú no está operando el kiosko sí y la
16 actual arrendataria vende licores por lo que todos los documentos de respaldo sería por la
17 operación de la arrendataria, que de presentar así la declaración sería defectuosa porque el
18 respaldo no está a nombre del Colegio no son documentos de transacciones de Colypro y si
19 no se presentaba se debería pagar la multa por doscientos treinta y un mil colones. Por lo
20 anterior esta situación se elevó a la anterior Junta Directiva para que decidieran al respecto.

21 Añade que en caso de renunciar a la patente se puede dar alguna limitación cuando el
22 Restaurante se arriende por no contar con patente de licores, sin embargo, por la modificación
23 de la ley en buena teoría se sacaría un permiso para vender licores. Lo importante es tener
24 claro que en caso de presentarse una multa se debe definir quién pagará la multa, porque los
25 impuestos del Colegio siempre se pagan al día y para cuando la Auditoría Interna revise el
26 pago de impuestos sepa que no fue culpa del colaborador el no pago de la patente, la cual ya
27 se debe pagar porque la fecha límite era el 31 de marzo de 2022.

1 El señor Vicepresidente, añade que actualmente lo que la municipalidad brinda son
2 concesiones, en el caso de la patente es un derecho adquirido, por lo que no está de acuerdo
3 en que el Colegio pierda ese derecho.

4 En el caso de que se opte por una concesión y si se está cerca de un gimnasio o a menos de
5 cien metros de una institución educativa o una iglesia, no la otorgan y en el caso del Colegio
6 se está cerca de un gimnasio y de la Universidad Técnica Nacional. Indica que Colypro ya
7 tiene la patente y la multa se tiene que pagar asumiéndola como un costo o una pérdida por
8 la situación del Covid19, fue por ello que la anterior Junta Directiva no logró alquilar el
9 Restaurante, dado que nadie se iba hacer cargo de un lugar con un horario y capacidad
10 restringida. Considera que como las restricciones sanitarias cambiaron existe más posibilidad
11 de alquilar el Restaurante e insta a la Junta Directiva a no deshacerse de la patente.

12 El señor Director Ejecutivo, expresa que existe un estudio en ese sentido y si el órgano está
13 de acuerdo lo puede elevar para que tenga conocimiento. Está de acuerdo con lo señalado
14 por el señor Vicepresidente por lo que sugiere valorar el tema en una próxima sesión para
15 contar con mayor criterio para decidir.

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:


17 **ACUERDO 03:**

18 **Devolver el oficio CLYP-JD-DE-050-2022 de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito**
19 **por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, en el que solicita**
20 **renunciar a la patente de licores que está a nombre del Colegio. Solicitar a la**
21 **Dirección Ejecutiva presente en una próxima sesión la trazabilidad de las acciones**
22 **realizadas con relación al alquiler del Restaurante Here Jú, a efecto de tomar**
23 **decisiones. Se exime al funcionario encargado de la presentación de declaraciones**
24 **municipales del pago de la multa por atraso en la presentación de la declaración**
25 **correspondiente al periodo 2021. El informe respectivo deberá presentarlo en la**
26 **sesión del martes 10 de mayo de 2022./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva y a la**
2 **Dirección Ejecutiva./**

3 **ARTÍCULO 05.** Política POL/PRO-UCR-01 "Gestión de la Unidad de Servicios al Colegiado".
4 **(Anexo 04).**

5 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Sub Directora Ejecutiva, presenta propuesta para modificar
6 la política "POL/PRO-UCR-01 "Gestión de la Unidad de Servicios al Colegiado", la cual se
7 detalla:

	GESTIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS AL COLEGIADO COORDINACIÓN REGIONAL	POL/PRO-UCR-01 Versión: 1-2 Enero 2019- Agosto 2020
Fecha de aprobación: 31 de enero de 2019	Reemplaza a: Ninguna	
Revisado por: Jefatura Administrativa, Dirección Ejecutiva	Aprobado para entrar en vigencia: Acuerdo 10 sesión de Junta Directiva 09-2019 del 31 de enero de 2019.	
POLÍTICA ACTUAL	POLÍTICA PROPUESTA	
OBJETIVO: Establecer los lineamientos necesarios para ejercer control sobre los diferentes procesos internos de la Unidad de Servicios al Colegiado Coordinación Regional.	OBJETIVO: Establecer los lineamientos necesarios para ejercer control sobre los diferentes procesos internos de la Unidad de Servicios al Colegiado Coordinación Regional .	
ALCANCE: Dirigido a colaboradores y órganos del Colegio.	ALCANCE: Dirigido a colaboradores y órganos del Colegio.	
POLÍTICAS GENERALES: 1. La Unidad de Coordinación Regional contactará de forma anual a todas las Juntas Regionales con el fin de recibir una retroalimentación de su percepción sobre los servicios que se brindan por parte de la Oficial de Plataforma y Gestor Regional respectivo para el mejoramiento de los mismos.	POLÍTICAS GENERALES: 1. La Unidad de Coordinación Regional contactará de forma anual a todas las Juntas Regionales con el fin de recibir una retroalimentación de su percepción sobre los servicios que se brindan por parte de la Oficial de Plataforma y Gestor Regional respectivo para el mejoramiento de los mismos.	

1	2. Por delegación del Director Ejecutivo, la Unidad de Coordinación Regional coordinará la reunión anual con las Juntas Regionales que se le asignen, previo a la realización de la Asamblea Regional respectiva, con el objetivo de informar sobre la logística de la misma y en caso de ser necesario tomar las previsiones para que dicha actividad se desarrolle con éxito.	2. Por delegación del Director Ejecutivo, la Unidad de Coordinación Regional coordinará la reunión anual con las Juntas Regionales que se le asignen, previo a la realización de la Asamblea Regional respectiva, con el objetivo de informar sobre la logística de la misma y en caso de ser necesario tomar las previsiones para que dicha actividad se desarrolle con éxito.
2		
3		
4		
5	3. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional mantendrá un Proyecto de Visitas de los Gestores Regionales tomando como base las nóminas del MEP, el cual está sujeto a actualizaciones cada dos años o cuando se requiera, ya sea por cambios en las nóminas del MEP, ajustes internos de horarios, tiempos de permanencia en las instituciones, nuevas funciones asignadas a los Gestores Regionales, entre otros.	3. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional mantendrá un Proyecto de Visitas de los Gestores Regionales tomando como base las nóminas del MEP, el cual está sujeto a actualizaciones cada dos años o cuando se requiera, ya sea por cambios en las nóminas del MEP, ajustes internos de horarios, tiempos de permanencia en las instituciones, nuevas funciones asignadas a los Gestores Regionales, entre otros.
6		
7		
8		
9		
10		
11	4. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional a través de los Gestores Regionales organizará la primera actividad anual de capacitación de Representantes Institucionales de acuerdo a la POL PRO-UCR02.	4. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional a través de los Gestores Regionales organizará la primera actividad anual de capacitación de Representantes Institucionales de acuerdo a la POL PRO-UCR USC -02.
12		
13		
14	Específicas:	Específicas:
15	1. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional definirá un cronograma anual, en el cual se programarán las reuniones cuatrimestrales tanto con las Oficiales de Plataforma como con los Gestores Regionales, con el fin de supervisar las labores ejecutadas por estos en ese período y definir nuevas tareas para el cumplimiento de los objetivos de cada puesto. Así mismo realizará un inventario de activos y un arqueo de cajas chicas una vez al año; cuando se considere necesario o cuando se detecte alguna anomalía.	1. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional definirá un cronograma anual, en el cual se programarán las reuniones cuatrimestrales tanto con las Oficiales de Plataforma como con los Gestores Regionales, con el fin de supervisar las labores ejecutadas por estos en ese período y definir nuevas tareas para el cumplimiento de los objetivos de cada puesto. Así mismo realizará un inventario de activos y un arqueo de cajas chicas una vez al año; cuando se considere necesario o cuando se detecte alguna anomalía.
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22	2. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional definirá y dará seguimiento a los controles que considere necesarios para minimizar los riesgos por errores en la aplicación de políticas, procedimientos internos y la ejecución normal de las labores de las Oficiales de Plataforma, Gestores Regionales y Auxiliar administrativa Secretaria de Coordinación Regional y dará seguimiento a los mismos en sus giras de supervisión para el caso de los colaboradores de las regionales.	2. La Unidad de Servicios al colegiado Coordinación Regional definirá y dará seguimiento a los controles que considere necesarios para minimizar los riesgos por errores en la aplicación de políticas, procedimientos internos y la ejecución normal de las labores de las Oficiales de Plataforma, Gestores Regionales y Auxiliar administrativa Secretaria de Coordinación Regional y dará seguimiento a los mismos en sus giras de supervisión para el caso de los colaboradores de las regionales.
23		
24		
25		
26		
27		

1	3. El proceso de Servicios al Colegiado está certificado con la Norma de Calidad ISO 9001:2015, por lo tanto, la Unidad de Coordinación Regional será la responsable de verificar que todas las Oficinas Regionales trabajen de manera uniforme, independientemente de que estén o no dentro del alcance de dicha certificación.	3. El proceso de Servicios al Colegiado está certificado con la Norma de Calidad ISO 9001:2015, por lo tanto, la Unidad de Coordinación Regional será la responsable de verificar que todas las Oficinas Regionales trabajen de manera uniforme, independientemente de que estén o no dentro del alcance de dicha certificación.
2		
3		
4		
5		
6	4. Con el fin de actualizar conocimientos, aclarar dudas y mejorar la prestación de servicios, los Coordinadores Regionales facilitarán una propuesta de temas para las capacitaciones anuales convocadas por el Departamento de Recursos Humanos para los puestos de Plataformas de Servicios y Gestores Regionales.	4. Con el fin de actualizar conocimientos, aclarar dudas y mejorar la prestación de servicios, los Coordinadores Regionales facilitarán una propuesta de temas para las capacitaciones anuales convocadas por el Departamento de Recursos Humanos para los puestos de Plataformas de Servicios y Gestores Regionales.
7		
8		
9		
10		
11	5. Con el fin de valorar la calidad del servicio que se presta en las Plataformas de Servicio de la Corporación, la Unidad de Coordinación Regional aplicará anualmente una encuesta de satisfacción al usuario.	5. Con el fin de valorar la calidad del servicio que se presta en las Plataformas de Servicio de la Corporación, la Unidad de Coordinación Regional aplicará anualmente una encuesta de satisfacción al usuario.
12		
13		
14		
15	6. La Unidad de Coordinación Regional a través de la Secretaria de Coordinación, brindará apoyo administrativo a las Juntas Regionales en las gestiones que se requieran, así como dar seguimiento a las mismas, con el fin de que se cumpla adecuadamente con el servicio esperado.	6. La Unidad de Coordinación Regional a través de la Secretaria de Coordinación, brindará apoyo administrativo a las Juntas Regionales en las gestiones que se requieran, así como dar seguimiento a las mismas, con el fin de que se cumpla adecuadamente con el servicio esperado.
16		
17		
18		
19	***FIN DE LA POLÍTICA***	***FIN DE LA POLÍTICA***

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere a la Dirección Ejecutiva presente en una próxima sesión una sinopsis de las políticas del Colegio, que incluya el nombre porque indica el ámbito, la fecha de creación y la fecha de revisión a fin de optimizar y mejorar los servicios que brinda el Colegio; así el órgano seleccionará las que les interesa revisar primero según las líneas de acción.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

1 **Dar por recibida la propuesta de modificación a la política "POL/PRO-UCR-01**
2 **"Gestión de la Unidad de Servicios al Colegiado"; la cual se aprueba. Solicitar a la**
3 **Dirección Ejecutiva, coordine la publicación de esta política en el Diario Oficial La**
4 **Gaceta./ Aprobado por siete votos./**

5 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva (Anexo 04)./**

6 **ARTÍCULO 06.** Aprobación de pagos. **(Anexo 05).**

7 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
8 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
9 número 05.

10 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-
11 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones cincuenta y ocho
12 mil setecientos cincuenta y seis colones con veintinueve céntimos (¢9.058.756,29); de la
13 cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica,
14 traslado hacia la cuenta general de operaciones de Colypro del mismo banco, número 100-01-
15 000-038838-9, por un monto de trece millones ochocientos mil colones netos (¢13.800.000,00)
16 y de la cuenta 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de once
17 millones novecientos cuarenta mil colones netos (¢11.940.000,00); para su respectiva
18 aprobación.

19 Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 05:**

21 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
22 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones cincuenta y ocho mil**
23 **setecientos cincuenta y seis colones con veintinueve céntimos (¢9.058.756,29); de**
24 **la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de**
25 **Costa Rica, traslado hacia la cuenta general de operaciones de Colypro del mismo**
26 **banco, número 100-01-000-038838-9, por un monto de trece millones ochocientos**
27 **mil colones netos (¢13.800.000,00) y de la cuenta 100-01-002-012733-0 del Banco**

1 **Nacional de Costa Rica por un monto de once millones novecientos cuarenta mil**
2 **colones netos (¢11.940.000,00). El listado de los pagos de fecha 22 de abril de**
3 **2022, se adjunta al acta mediante el anexo número 05./ Aprobado por siete votos./**
4 **ACUERDO FIRME./**

5 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

6 **ARTÍCULO 07.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-0622 de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la
7 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Riesgo por uso de cámaras
8 apagadas en sesiones virtuales. **(Anexo 06).**

9 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, da lectura al oficio CLYP-JD-AI-ISP-0622 de
10 fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría
11 Interna, en el que indica:

12 "Asunto: Riesgo por uso de cámaras apagadas en sesiones virtuales

13 **1.1. Origen del estudio**

14 **1.1.1. Origen normativo**

15 El presente oficio se elabora en virtud de la función de advertencia, de acuerdo con lo
16 establecido en el artículo 22 "Competencias" inciso d) de la Ley General de Control Interno
17 Ley N° 8292.

18 **1.1.2. Origen del tema**

19 Este informe se deriva de información detectada en acta de Junta Directiva.

20 **1.2. Objetivos**

21 Informar a la Junta Directiva sobre el riesgo que se detecta, por la falta de cámaras de video
22 encendidas, por parte de algunos miembros de Junta Directiva, durante las sesiones virtuales.

23 **1.3. Alcance del estudio**

24 El alcance del presente informe se basa de acuerdo a lo visto en acta sobre la preocupación
25 de cámaras de video apagadas en audiencias virtuales y que también esta Auditoría ha
26 observado. Lo anterior, sin que se menoscabe o comprometa la independencia y objetividad

1 en la ejecución de estudios posteriores por parte de esta Auditoría con respecto al tema
2 tratado.

3 **1.4. Metodología aplicada**

4 Lectura de actas, políticas relacionadas y criterios al respecto, así como observación directa.

5 **2. Resultados**

6 **2.1. Uso de cámara de video en sesiones virtuales**

7 La modernización e innovación a nivel mundial de las reuniones se vio incrementada en los
8 últimos años producto de la pandemia, lo cual ha hecho que órganos colegiados, se vieran en
9 la necesidad de implementar medidas virtuales para lograr el objetivo de reunirse.

10 De acuerdo a lo indicado en la política "Sesiones de Junta Directiva", POL-JD13, versión 3 de
11 enero 2020, se indica en el punto 38:

12 La Junta Directiva de Colypro podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias bajo la
13 modalidad de participación virtual de algunos de sus integrantes siempre que concurren
14 los siguientes aspectos de confiabilidad y simultaneidad que exige el Principio de
15 Colegialidad: a) Que la sesión de Junta Directiva se lleve a cabo bajo la modalidad de
16 videoconferencia, donde se pueda **garantizar la participación en tiempo real de los**
17 **Directores por medio de audio, imagen y transferencia de datos.** b) Como
18 requerimiento de seguridad, deberá **asegurarse la efectiva y recíproca visibilidad y**
19 **audibilidad de las personas presentes** en ambos lugares, para lo cual Colypro
20 garantizará un espacio con la tecnología idónea que dé cumplimiento a esta disposición.
21 c) La presencia virtual deberá respetar la prohibición de superposición horaria, en virtud
22 de la categoría de funcionarios públicos que revisten los miembros de la Junta Directiva
23 de Colypro. d) La participación de el o los directores de Junta Directiva bajo la modalidad
24 virtual no podrá superar de cuatro al mes, salvo situaciones de fuerza mayor o caso
25 fortuito. (En negrita y subrayado no es parte del original)

1 Sobre este particular la Asesoría Legal de Junta Directiva externó su criterio en el CLYP-JD-AL-
2 C-010-2020 de fecha 23 de marzo de 2020; del mismo resulta relevante resaltar algunos
3 términos que sirven de guía para el proceso de las sesiones virtuales:

- 4 • La Simultaneidad: Señala la Procuraduría General de la República *"las personas físicas*
5 *que integran el órgano colegiado deben concurrir en forma simultánea a la formación*
6 *de la voluntad imputable al órgano. La simultaneidad es inherente a las deliberaciones*
7 *y al procedimiento de formación de la voluntad colegiada. Toda la regulación que se*
8 *hace del procedimiento de formación de la voluntad parte de esa simultaneidad que es*
9 *la que permite la deliberación"* (Dictamen C-298-2007). Tradicionalmente, se
10 consideraba que este principio refería a una concurrencia de tiempo y lugar en la
11 formación de la voluntad del órgano, sin embargo, los avances tecnológicos han
12 permitido ampliar este concepto. //

13 Conforme con lo expuesto por la Procuraduría General de la República en el dictamen de cita,
14 las sesiones virtuales o no presenciales son viables, siempre que se cumplan con los siguientes
15 preceptos:

- 16 a) La tecnología utilizada debe ser la videoconferencia: La telepresencia garantiza los
17 principios de simultaneidad y de deliberación, para lo cual **se requiere contar con**
18 **audio, video y transmisión de datos**. Los integrantes del órgano colegiado deben
19 mantener su comunicación constante, **poder verse y escucharse necesariamente**.
20 Además, garantiza la comunicación en tiempo real. (negrita y subrayado no es parte del
21 original) (CLYP-JD-AL-C-010-2020)

22 De acuerdo al acta 106-2021 de Junta Directiva, la señora Fiscal, externó su preocupación
23 sobre la falta del uso de video en las sesiones virtuales por parte de algunos miembros de
24 Junta Directiva;

25 Añade que anteriormente se ha referido al tema de que las cámaras deben estar encendidas,
26 por lo que antes de iniciar la sesión el señor Presidente, la señora Asesora Legal y su persona
27 hicieron algunos comentarios respecto al tema; dado que tener las cámaras encendidas es

1 necesario, lo cual está señalado en la política que las misma Junta Directiva aprobó, donde se
2 señala que en el momento de la sesión las cámaras deben estar encendidas, la persona debe
3 estar visible en todo momento en un lugar privado. En este momento ninguno puede constatar
4 que las personas que no tienen las cámaras encendidas si están en un lugar privado, dado
5 que la privacidad y seguridad de la sesión es muy importante y delicada; por lo tanto, como
6 Fiscal solicita y por muchas menciones de algunos miembros de Junta Directiva se lo han
7 hecho saber y no logra entender cuál es el impedimento que existe para que no enciendan las
8 cámaras como corresponde.

9 **Conclusión:**

10 De acuerdo a lo anterior y de acuerdo a la posición de la Procuraduría General de la República,
11 se evidencia el riesgo mencionado por la Fiscal al no tener las cámaras encendidas durante las
12 sesiones de la Junta Directiva.

13 Se agradece informar a esta Auditoría sobre las acciones que se tomen al respecto de la
14 administración de los riesgos por uso de cámara de video en sesiones virtuales, esto en el
15 plazo máximo de un mes plazo, de conformidad con el inciso b) artículo 33 de la Ley General
16 de Control Interno No. 8292.

17 Cabe indicar que a este documento se le dará el seguimiento correspondiente, según las
18 posibilidades del Departamento de Auditoría y de acuerdo con los recursos disponibles para
19 ello, en cumplimiento al inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292
20 y apartado 206.01 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) (R-
21 DC-64-2014 del 11 de agosto del 2014) de la Contraloría General de la República.

22 Para efectos de presentar este informe a Junta Directiva se solicita audiencia en sesión del
23 órgano.”

24 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio e indica que
25 la actual Junta Directiva está acatando los lineamientos establecidos para realizar sesiones
26 virtuales en cuanto a tener cámaras encendidas, acceso y conectividad.

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que antes de la pandemia la
2 Procuraduría General de la República había regulado con varios criterios, si varios o uno de los
3 miembros pudiera sesionar de forma remota, se ponen varias condiciones y la principal es el
4 mantenerse en tiempo real mediante el video y audio, lo cual es equivalente a la presencia en
5 la sesión. Posterior a la pandemia la Procuraduría General de la República emitió más
6 dictámenes al respecto sobre los requisitos para la valides de una sesión virtual; añade que
7 en la política de sesiones de Junta Directiva se encuentra establecido como requisito la
8 conectividad con cámara y audio encendidos.

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 06:**

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-0622 de fecha 09 de marzo de 2022,**
12 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, sobre**
13 **riesgo por uso de cámaras apagadas en sesiones virtuales, a lo cual la Junta**
14 **Directiva acepta las recomendaciones, las cuales implementará en las sesiones**
15 **virtuales./ Aprobado por siete votos./**

16 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**

17 **ARTÍCULO 08.** Oficio de fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por las señoras
18 Adriana Mendoza Caamaño, Presidenta y Dayana Patricia Ureña Fallas, Secretaria, ambas de
19 la Filial Básica 1-9-01 Educación Especial, Escuela Fernando Centeno Güell, de la Asociación
20 Nacional de Educadores (ANDE). **Asunto:** Solicitan signos externos para sus afiliados activos
21 que participarán en la I Asamblea Ordinaria a realizarse el lunes 25 de abril de 2022. **(Anexo**
22 **07).**

23 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, da lectura al oficio de fecha de recibido 19 de abril
24 de 2022, suscrito por las señoras Adriana Mendoza Caamaño, Presidenta y Dayana Patricia
25 Ureña Fallas, Secretaria, ambas de la Filial Básica 1-9-01 Educación Especial, Escuela Fernando
26 Centeno Güell, de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), en el que indican:

1 Por este medio, reciban un muy cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la
2 Filial Básica 1-9-01 de Educación Especial Escuela Fernando Centeno Güell, de la
3 Asociación Nacional de Educadores (ANDE); la presente tiene como finalidad
4 solicitar signos externos para nuestros afiliados activos -111 afiliados en la
5 actualidad- los cuales participarán de la I Asamblea Ordinaria, a realizarse el **lunes**
6 **25 de abril** del año en curso.

6 Es de nuestro interés, contar con su apoyo, por lo cual estaremos a la espera de la
7 respuesta; solicitamos seamos notificados de la decisión al correo
8 dayana.urena.fallas@mep.go.cr o al teléfono 7114-3134, Dayana Ureña Fallas
9 (secretaría).

9 Agradeciendo de antemano su valiosa atención.

10 El señor Tesorero añade que se está a destiempo para poder dotar de lo que solicitan las
11 suscritas quienes claramente no aportan la lista de colegiados para realizar la corroboración;
12 además a los grupos gremiales pertenecen otro grupo de personas que no precisamente son
13 colegiados.

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 07:**

16 **Dar por recibido el oficio de fecha de recibido 19 de abril de 2022, suscrito por las**
17 **señoras Adriana Mendoza Caamaño, Presidenta y Dayana Patricia Ureña Fallas,**
18 **Secretaria, ambas de la Filial Básica 1-9-01 Educación Especial, Escuela Fernando**
19 **Centeno Güell, de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), en el que solicitan**
20 **signos externos para sus afiliados activos que participarán en la I Asamblea**
21 **Ordinaria a realizarse el lunes 25 de abril de 2022. Indicar a las suscritas que hay**
22 **imposibilidad material porque no se presenta la lista de colegiados y su solicitud**
23 **no se presentó a tiempo./ Aprobado por siete votos./**

24 **Comunicar a las señoras Adriana Mendoza Caamaño, Presidenta y Dayana Patricia**
25 **Ureña Fallas, Secretaria, ambas de la Filial Básica 1-9-01 Educación Especial,**
26 **Escuela Fernando Centeno Güell, de la Asociación Nacional de Educadores**
27 **(ANDE)./**

1 **ARTÍCULO 09.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-0922 de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la
2 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a la Licda. Viviana Alvarado
3 Arias, Directora Ejecutiva a.i. y al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero. **Asunto:** Asesoría
4 sobre sistemas informáticos del Ministerio de Hacienda. **(Anexo 08).**

5 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 08:**

7 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-0922 de fecha 19 de abril de 2022,**
8 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido a**
9 **la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. y al Lic. Víctor Julio Arias**
10 **Vega, Jefe Financiero, sobre asesoría de sistemas informáticos del Ministerio de**
11 **Hacienda./ Aprobado por siete votos./**

12 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**

13 **ARTÍCULO 10.** Oficio CLYP-JRLM-28-2022 de fecha 19 de abril de 2022 suscrito por el Sr. Luis
14 Miguel Benavides Román, Secretario de la Junta Regional de Limón, dirigido a la Sra. Samantha
15 Coto Arias, Jefa de Comunicaciones y al Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan proyectar los
16 informes de la presidencia, fiscalía y tesorería mientras se realiza la lectura de los mismos en
17 la Asamblea Regional de Limón. **(Anexo 09).**

18 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 09:**

20 **Dar por recibido el oficio CLYP-JRLM-28-2022 de fecha 19 de abril de 2022 suscrito**
21 **por el Sr. Luis Miguel Benavides Román, Secretario de la Junta Regional de Limón,**
22 **dirigido a la Sra. Samantha Coto Arias, Jefa de Comunicaciones y al Tribunal**
23 **Electoral, en el que solicitan proyectar los informes de la Presidencia, Fiscalía y**
24 **Tesorería mientras se realiza la lectura de los mismos en la Asamblea Regional de**
25 **Limón./ Aprobado por siete votos./**

26 **Comunicar al Sr. Luis Miguel Benavides Román, Secretario de la Junta Regional de**
27 **Limón./**

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 8:10 p.m. el cual
2 levanta al ser las 8:16 p.m.

3 **ARTÍCULO 11.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-053-2022 de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por la
4 Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, dirigido a las
5 Agrupaciones postulantes a puestos de las Regionales. **Asunto:** Informan a las agrupaciones
6 y candidatos a fiscal por las regiones de San José Este, Guanacaste Altura, Limón, que, a partir
7 del miércoles 20 de abril de 2022, no podrán ser sustituidos los integrantes de las agrupaciones
8 aspirantes a Junta Regional. **(Anexo 10).**

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 10:**

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-053-2022 de fecha 20 de abril de**
12 **2022, suscrito por la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
13 **Electoral, dirigido a las Agrupaciones postulantes a puestos de las Regionales, en**
14 **el que informan a las agrupaciones y candidatos a fiscal por las regiones de San**
15 **José Este, Guanacaste Altura, Limón, que, a partir del miércoles 20 de abril de 2022,**
16 **no podrán ser sustituidos los integrantes de las agrupaciones aspirantes a Junta**
17 **Regional./ Aprobado por siete votos./**

18 **Comunicar a la Licda. Karol Cristina González Sánchez, Secretaria del Tribunal**
19 **Electoral./**

20 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

21 **ARTÍCULO 12.** Comisión Recreativa y Cultural.

22 **ARTÍCULO 13.** Comisión Revisión y Reformas de Leyes y Normativas.

23 **ARTÍCULO 14.** Comisión Capacitación.

24 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, propone nombrar tres comisiones que son de
25 gran interés por las líneas de acciones que tienen planeadas como Junta Directiva, por lo que
26 se deben crear y definir los requisitos de los colegiados que estén interesadas en conformar
27 dichas comisiones.

1 La primera comisión que propone es la Recreativa y Cultural que trabajará para potenciar y
2 activar todo lo relacionado con deporte, cultura y arte, no solamente en la GAM, centros de
3 recreo o en las sedes de Alajuela, San José o Heredia, sino a lo largo de todo el país. Añade
4 que si la memoria no le falla algunos grupos eran muy conocidos y representativos, no solo a
5 nivel nacional, sino también internacional. Eso viene a cumplir un poco la línea que se
6 propusieron de trabajar la salud ocupacional y potenciar las capacidades que tienen los
7 colegiados en otras áreas que no son únicamente impartir lecciones; además de proyectar el
8 Colegio a nivel nacional e internacional, ya que Colypro es el Colegio más grande de
9 Centroamérica y además se tienen los recursos, es un tema de reactivar esa comisión para
10 que le dé a la Junta Directiva una ruta.

11 La segunda comisión que propone crear es la de Revisión y Reformas de Leyes y Normativas,
12 respondiendo a la línea de acción de proyectar y posicionar al Colegio en mesas de discusión
13 de política educativa como lo es el Consejo Superior de Educación, CONARE y la Asamblea
14 Legislativa, para lo cual se deben presentar proyectos de Ley, para lo cual se debe pensar en
15 un Asesor Legal que sea única y exclusivamente para que revise los proyectos de ley y elabore
16 las propuestas para presentarla a los señores Diputados. Además de revisar las políticas para
17 determinar cuáles se deben actualizar.

18 Menciona que la última comisión que propone es la de Capacitación, porque si bien es cierto
19 es consciente de que el Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, abarca muchas
20 áreas algunas no están siendo contempladas con el porcentaje que debe ser actualmente en
21 algunas modalidades del sistema educativo como por ejemplo la educación técnica que hoy
22 por hoy es sumamente importante; otra de las áreas a atender es la educación especial, es
23 una de las áreas que deben visibilizar, la educación formal académica en todos sus ciclos; así
24 como la educación de adultos porque el Colegio debe dar el pitazo de cómo utilizar la educación
25 de adultos en los colegiados.

1 Sugiere conformar una comisión para que elabore el perfil de esas comisiones y posteriormente
2 comunicarlo y también solicitar a la Dirección Ejecutiva indique al órgano cómo dar contenido
3 presupuestario para implementar las comisiones.

4 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que el artículo 23, inciso f) de la Ley
5 del Colegio, establece que una de las potestades de la Junta Directiva es nombrar las
6 comisiones de trabajo que estime conveniente; integradas por colegiados.

7 Añade que en el artículo 37 del Reglamento General del Colegio se detalla un poco más sobre
8 la potestad de Junta Directiva para conformar las comisiones:

9 "Artículo 37º.—Comisiones de trabajo

10 Colypro habilitará las comisiones de trabajo que estime necesarias la Junta Directiva.
11 Coadyuvan en el desempeño de esta y sus acuerdos deben ser ratificados por la Junta
12 Directiva.

13 El nombramiento de estas comisiones será por el tiempo que la Junta Directiva estime
14 conveniente para la realización del trabajo encomendado. Si por la especificidad o dificultad
15 del trabajo asignado se necesitare una prórroga, la Junta Directiva valorará el caso y tomará
16 la determinación correspondiente.

17 Estarán integradas por tres o cinco miembros, de cuyo seno eligen un coordinador y un
18 secretario. Los miembros de la Comisión deben contar con idoneidad comprobada para el
19 ejercicio de las tareas que se asignen.

20 Cada miembro de comisión será remunerado con un estipendio por cada sesión a la que asista.
21 El número de sesiones ordinarias remuneradas por mes no será mayor a cuatro. Su monto lo
22 establecerá la Junta Directiva y no excederá del monto cancelado por sesión a los miembros
23 de las Juntas Regionales.

24 La escogencia de los integrantes de las comisiones será efectuada por simple mayoría,
25 mediante votación secreta de los miembros de Junta Directiva. Los miembros designados no
26 podrán tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con
27 cualquier miembro de la Junta Directiva o entre sí.

1 Las comisiones deberán, durante los treinta días siguientes a su instalación, presentar a
2 conocimiento y aprobación de Junta Directiva un plan de trabajo, y al finalizar su periodo, un
3 informe de las labores realizadas.

4 Su financiamiento se establecerá en el presupuesto anual de Colypro, según programa de
5 gasto, y no podrá excederse de lo presupuestado.”

6 La señora Asesora Legal añade que cada miembro de la comisión recibirá un estipendio, se
7 establece un número de sesiones pagas, en el caso de comisiones no se prevé el pago de
8 sesiones extraordinarias, sino solo cuatro ordinarias. El monto por sesión lo define la Junta
9 Directiva y lo máximo que se otorga es lo que se paga a un miembro de Junta Regional, para
10 efectos de escoger lo hace la Junta Directiva mediante votación secreta por mayoría simple.

11 El único requisito que establece el Reglamento además del de idoneidad es no tener
12 parentesco o afinidad con los miembros de Junta Directiva o entre ellos y una vez electo los
13 miembros, existe otro procedimiento.

14 La señora Asesora Legal, expone la política de creación de comisiones, la cual no ha recibido
15 ninguna modificación desde que se creó en el 2016, tiempo antes de que se aprobara la
16 reforma a la Ley y Reglamento General del Colegio; por ello en la política se hacen menciones
17 a algunos artículos de la Ley y Reglamento que ya no corresponden.

18 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, recuerda a los presentes que no se cuenta con
19 contenido presupuestario en el 2022 para la conformación de comisiones, por lo que sugiere
20 se integren por tres miembros y para el 2023 se puede pensar en ampliar sus miembros. Está
21 de acuerdo en nombrar las tres comisiones y sugiere que sea por tres miembros.

22 La señora Presidenta indica que en el caso de la Comisión Revisión y Reformas de Leyes se
23 debe pensar en contratar un abogado por servicios profesionales.

24 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, está de acuerdo en la propuesta de la señora
25 Presidenta, la cual considera es una necesidad que tiene el Colegio desde hace mucho tiempo
26 y como bien lo indicó la señora Asesora Legal ya existía una política previa a la modificación
27 de la Ley del Colegio que regulaba las comisiones. Sugiere que se tome en cuenta a los

1 colegiados jubilados para que conformen la Comisión Recreativa y Cultural y posteriormente
2 se pueden definir algunas funciones y estrategias para desarrollar por las comisiones.
3 Concluye indicando que está de acuerdo con el señor Tesorero en que las comisiones estén
4 integradas por tres miembros.

5 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, manifiesta que está de acuerdo en que las
6 comisiones estén conformadas por tres miembros y en el caso de la Comisión de Capacitación,
7 debe trabajar en la, educación especial y educación técnica.

8 Conocidos estos puntos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

9 **ACUERDO 11:**

10 **Aprobar la creación de las siguientes comisiones: Comisión Recreativa y Cultural,**
11 **(tres miembros); Comisión Revisión y Reformas de Leyes y Normativas (tres**
12 **miembros y contará con asesoría legal por servicios profesionales) y Comisión**
13 **Capacitación (por cinco miembros). Solicitar a la Dirección Ejecutiva, proponga los**
14 **mecanismos para brindar contenido presupuestario a las comisiones supracitadas**
15 **e informe a la Junta Directiva a más tardar en la sesión del viernes 20 de mayo de**
16 **2022./ Aprobado por siete votos./**

17 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Junta Directiva y a la Unidad de**
18 **Secretaría./**

19 **ACUERDO 12:**

20 **Conformar una comisión para que redacte los perfiles de los miembros que**
21 **integraran las comisiones de Recreativa y Cultural, de Capacitación y de Revisión**
22 **y Reformas de Leyes y Normativas. Dicha comisión estará integrada por la M.Sc.**
23 **Georgina Jara Le Maire, Presidenta, el M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar,**
24 **Secretario, el Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero y la M.Sc. Illiana Salazar**
25 **Rodríguez, Prosecretaria./ Aprobado por siete votos./**

